



Resolución Administrativa Regional

N° 228-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 25 de Agosto del 2016

VISTO:

La Solicitud S/N con registro 521591/376667 de fecha 19 de agosto del 2016, la Sra. Ruth Gloria Ordoñez Lopez, identificada con DNI N° 10400820, solicita el apoyo económico para la participación de su menor hija Idalia Alejandra Guadalupe Ramirez Ordoñez, quien actualmente cursa el 5° grado de primaria en la Institución Educativa Simon Bolivar, en el campeonato latinoamericano "I Campamento Control Selección Categoría 11", a realizarse en la ciudad de Lima del 22 al 26 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; asimismo la referida **Ley Integra los Programas Educativos Regionales** en una política integral orientada a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 19 de Agosto del 2016, la señora Ruth Gloria Ordoñez López, identificada con DNI N° 10400820 solicita apoyo económico para su menor hija Idalia Alejandra Guadalupe Ramirez Ordoñez, quien es estudiante del 5° grado de primaria en la Institucion Educativa Simon Bolivar y participara en representación de Moquegua, en un preselectivo para el Campeonato Latinoamericano "I Campamento Control Selección Categoría 11", a realizarse en la ciudad de Lima del 22 al 26 de agosto del 2016.

Que, mediante Carta N° 174-2016-GRE-MOQUEGUA., el Prof. Javier Jesus Tala Estaca, Gerente Regional de Educacion Moquegua, ante solicitud de apoyo, manifiesta que no es posible atender la solicitud de apoyo económico solicitado por la Sra G. Ruth Ordoñez Lopez para su menor hija Idalia Alejandra G. Ramirez Ordoñez, en razón que no se cuenta con asignación presupuestaria para atender gastos de transporte y viaticos a deportistas, sin embargo los funcionarios y personal de la Gerencia Regional hacen llegar el apoyo con S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles) en calidad de apoyo para solventar en parte los gastos que demande la participación de su menor hija.

Que, según Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036, tiene como Principio Fundamental la Promoción y Desarrollo de la Educación Física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional, como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que permite alcanzar su bienestar. Es decir, que el deporte es una actividad física que promueve la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos; y aún mejor si se trata de un menor de 17 años de edad que se encuentran estudiando en la Educación Básica Regular. Por lo que es deber y responsabilidad del Estado, a través del Gobierno Regional de Moquegua, apoyar dicha actividad deportiva.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2014-CR/GRM., de fecha 29 de Diciembre del 2014, Resuelve: Aprobar el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua, para los estudiantes que demuestren Alto Rendimiento Académico y Deportivo y representen a la Región Moquegua en Campeonatos Oficiales en el Ámbito Nacional e Internacional.





Resolución Administrativa Regional

Nº 228-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 25 de Agosto del 2016

Que, encontrándose en proceso de implementación la Ordenanza Regional Nº 17-2014-CR/GRM., de fecha 29 de diciembre del 2014 y siendo una Obligación del Gobierno Regional Moquegua, Promover e integrar los programas Educativos en la Región, entre ellos los deportivos y apoyar las actividades Deportivas de toda índole entre ellas la del Tenis de Mesa, por lo que corresponde a la Oficina Regional de Administración determinar la Priorización del Gasto, respecto a la solicitud presentada mediante documento de la referencia, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuesto y en aplicación a la Ordenanza Regional Nº 017-2014-CR/GRM., de fecha 29 de Diciembre del 2014, Que Resuelve: Aprobar el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el Marco de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, para el registro de las operaciones financieras del sector público, se considera el uso de la tabla de operaciones, que constituye la matriz para registrar las operaciones de ingresos, gastos y otros de las entidades del estado, debiéndose registrar la solicitud de apoyo según las características y condiciones, con el tipo de operación "OG" GASTO – Otros Gastos Definitivos (sin Proveedor), entre los que se encuentran comprendidos los gastos bancarios, pagos de sentencias judiciales, subvenciones sociales, subvenciones económicas, cuotas a organismos internacionales, entre otros.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de apoyo económico de la señora **RUTH ORDOÑEZ LOPEZ**, para la subvención de los gastos que demande la participación en el preseleccionado del Campeonato Latinoamericano "I Campamento Control Selección Categoría 11", por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para su menor hija Idalia Alejandra Guadalupe Ramirez Ordoñez, estudiante del 5º grado de primaria de la Institución Educativa Simon Bolivar, a realizarse en la ciudad de Lima del 22 al 26 de agosto del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el gasto para la subvención económica del apoyo solicitado por la **Sra. RUTH ORDOÑEZ LOPEZ**, se realice con Recursos Directamente Recaudados, a través del tipo de operación "OG" GASTO – Otros gastos definitivos (sin Proveedor) en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público -SIAF-SP.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Contabilidad, Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION